

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

111

COSLADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 9 de julio de 2024, adoptó los acuerdos correspondientes al punto número 2 de dicha sesión:

Primero.—Aprobación inicial de la modificación de crédito número 10, de suplementos de crédito, por un importe total de 3.082.050,60 euros, utilizando para su financiación bajas en otras aplicaciones presupuestarias y mayores ingresos sobre los totales previstos. Las aplicaciones presupuestarias incluidas en esta modificación constan en el anexo económico incluido en el expediente, con el siguiente desglose por capítulos:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 10/2024

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

Estados Gastos Altas

CAPÍTULO	CONCEPTO	EUROS
1	Gastos de personal	1.012.649,71 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.039.400,89 €
6	Inversiones reales	30.000,00 €
TOTAL ALTAS		3.082.050,60 €

Estado de Gastos Bajas

CAPÍTULO	CONCEPTO	EUROS
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	759.050,60 €
3	Gastos financieros	175.000,00 €
4	Transferencias corrientes	23.000,00 €
9	Pasivos financieros	875.000,00 €
TOTAL BAJAS		1.832.050,60 €

Estados Ingresos Altas

CAPÍTULO	CONCEPTO	EUROS
4	Transferencias corrientes	350.000,00 €
5	Ingresos patrimoniales	900.000,00 €
TOTAL ALTAS		1.250.000,00 €

Segundo.—Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial adoptado, por un plazo de quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de crédito se considerará, definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, en referencia al artículo 169, del citado texto legal.

Coslada, a 10 de julio de 2024.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(03/11.363/24)

